

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 1 de 13
Versión No.	1		

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

“CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA EN LA CALLE 12 ENTRE AVENIDAS 16 Y 17 DEL BARRIO LA ALEJANDRA EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Alcaldía del Municipio de El Zulia enmarcándose en estudios elaborados desde una visión global y frente al termino de desarrollo psicosocial que integra las interacciones cognitivas, emocionales, simbólicas y motrices en la capacidad de ser de las personas, emprendió el desarrollo de un proyecto hacia la conexión y el libre transitar día a día de las personas que habitan el barrio La Alejandra, lo que converge en la descripción de la situación existente en relación con el problema de carencia de conexión y el riesgo latente al que se encuentra expuesta la comunidad del sector y distintos visitantes del Municipio.

El presente proyecto constituye la construcción de un puente colgante tipo Puente Hamaca en el Barrio La Alejandra, ubicado en la zona urbana del municipio de El Zulia. Las características del puente hamaca son las siguientes longitudes entre contra fuertes 47.42 metros lineales, columnas de 30 x 40 centímetros, vigas con refuerzo, Cables (guayas) de una pulgada. La longitud de la estructura del puente es de 28 metros lineales, incluye 46 pendolones 46 platinas superiores y 46 platinas inferiores, listones, adicional el piso contiene ángulos, malla eslabonada, tablón en madera teca y tiene recubrimiento en pintura de cromato de zinc; esto con el fin de garantizar un paso peatonal que comunique ambas comunidades que son atravesadas por dicho canal natural.

Se constituye la intervención integral de las siguientes actividades: localizar y replantear las labores o actividades a ejecutar, realizar excavaciones y movimientos de tierras para luego empezar con lo concerniente a la construcción de los estribos y contra fuertes, adicional a esto, para garantizar la estabilidad del estribo ubicado en la avenida 17 se plante realizar un muro en concreto reforzado. Después se procederá con la instalación de las guayas para el puente y la estructura en madera con la respectiva malla eslabona por los costados del mismo.

El presente proyecto se estructura por la necesidad que se genera para conectar la calle Doce (12) con las avenidas 16 y 17 del Barrio La Alejandra en el municipio de

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 38 46 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 2 de 13
Versión No.	1		

El Zulia, lo cual mejora la calidad de vida de sus habitantes, las relaciones interpersonales y mejora en gran manera la conectividad de toda la comunidad zuliana y especialmente la de los barrios a intervenir.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La zona a intervenir actualmente se encuentra incomunicada, esto se presenta en la calle 12 impidiendo el tránsito o conectividad de los diferentes actores viales entre avenida 16 y avenida 17. El diagnóstico efectuado por la Alcaldía de El Municipio de El Zulia menciona que un gran porcentaje de niños, jóvenes y personas adultas del Barrio La Alejandra, día a día presentan dificultades al momento de desplazarse de su lugar de residencia a otro sector. Esto debido a una quebrada que pasa por este lugar la cual dependiendo de las condiciones climáticas del día afecta su libre transitar.

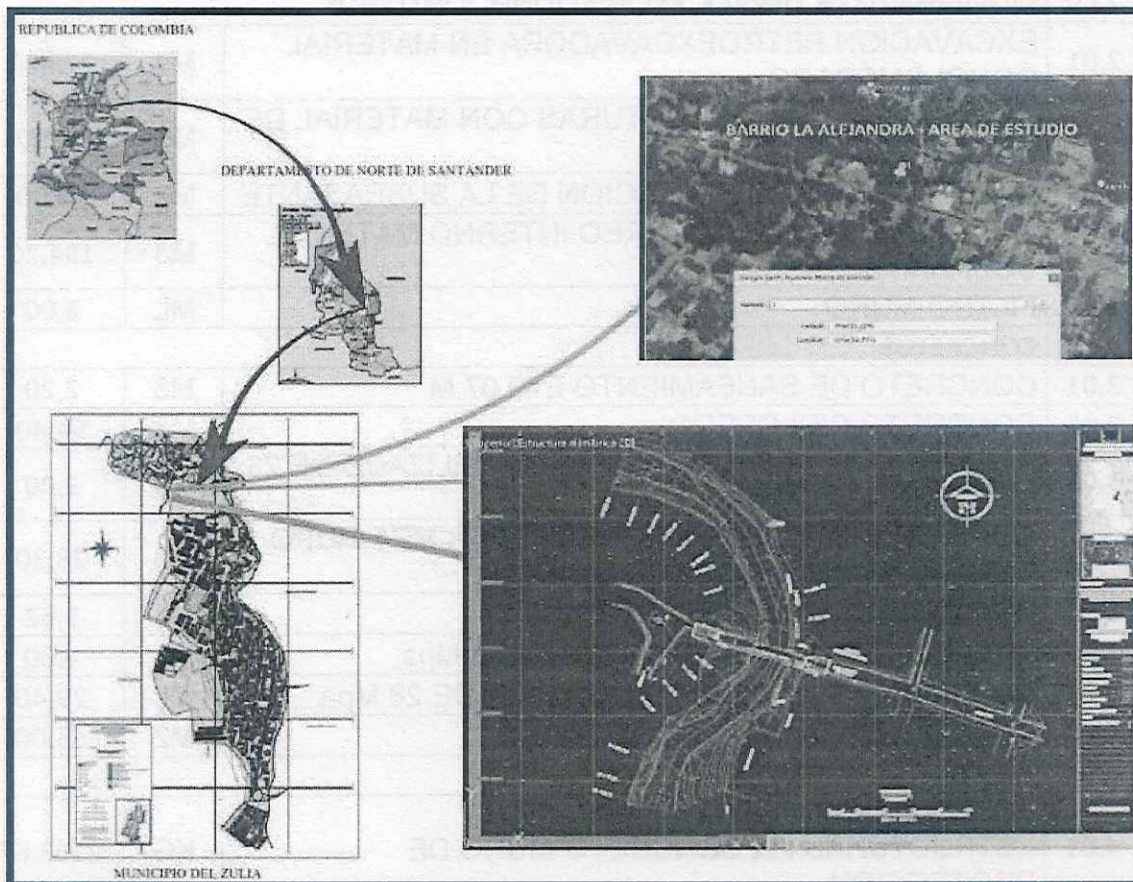
Las personas que habitan en este barrio no disponen de un puente o paso peatonal cerca que garantice o facilite transitar sin ninguna dificultad, por este motivo existe la necesidad de la **CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA EN LA CALLE 12 ENTRE AVENIDAS 16 Y 17 DEL BARRIO LA ALEJANDRA EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**. Para la ejecución de las actividades se debe tener presente el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al mismo, como las **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA**, en su menciones general y particulares incluyendo la NTC 4243 y demás normas aplicables para el acceso de personas con movilidad reducida, así mismo deberá tener en cuenta el estricto cumplimiento de las NSR-10, así como todo los diseños entregados por el contratante para la correcta ejecución del mismo como sus especificaciones técnicas y constructivas.

2.1. Localización

De acuerdo con el alcance de los estudios, a los trabajos pendientes por ejecutar a la fecha y la disponibilidad de recursos, la Secretaría de Planeación Municipal realizó la localización del puente hamaca, el cual se ubica dentro del casco urbano de El Zulia, Barrio la Alejandra en la calle 12 entre avenida 16 y 17.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 3 de 13
Versión No.	1		



*Ilustración 1 Localización del proyecto dentro del municipio de El Zulia.
Fuente: Archivos del proyecto del municipio de El Zulia.*

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,00	PRELIMINARES		
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	184,80
1,02	DESCAPOTE MAQUINA H:0,10 M SIN RETIRO	M2	80,60
1,03	DEMOLICIÓN LOSA EN CONCRETO	M2	21,20

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 4 de 13
Versión No.	1		

2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2,01	EXCAVACIÓN RETROEXCAVADORA EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	178,20
2,02	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	81,00
2,03	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	30,00
2,04	RETIRO, CARGUE Y ACARREO INTERNO MATERIAL SOBRENTE	M3	154,20
2,05	FILTRO MURO	ML	8,00
3,00	CONCRETOS		
3,01	CONCRETO DE SANEAMIENTO E=0,07 M	M3	2,20
3,02	CONCRETO CICLOPEDO	M3	54,40
3,03	ZAPATAS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 28 MPA PARA ESTRIBOS	M3	3,00
3,04	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 28 MPA MURO DE CONTENCIÓN	M3	28,30
3,05	CONCRETO CONTRAFUERTE	M3	5,52
3,06	VIGA DE CONCRETO DE 0.4*0.4 DE 28 Mpa	ML	4,00
3,07	COLUMNA EN CONCRETO DE 0.3*0.4 DE 28 Mpa	ML	29,40
3,08	CONCRETO VÍA DE ACCESO E=0.12	M2	65,00
4,00	ACEROS		
4,01	ACERO DE REFUERZO 420 MPA PARA ESTRUCTURAS EN CONCRETO-MURO DE PROTECCIÓN	KG	2163,67
4,02	ACERO DE REFUERZO 420 MPA PARA ESTRUCTURAS EN CONCRETO ESTRIBOS Y CONTRAFUERTE PUENTE HAMACA	KG	3666,60
5,00	PUENTE COLGANTE L=28 METROS		
5,01	MONTAJE DE GUAYA DE 1"	ML	176,00
5,02	PENDOLONOS DE 5/8" EN VARILLA LISA ROSCADA Y LOG VARIABLE PROM DE 2,77 METROS	UND	46,00
5,03	PLATINA CONEXIÓN SUPERIOR PENDOLONOS	UND	46,00
5,04	PLATINA CONEXIÓN INFERIOR PENDOLONOS	UND	46,00
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PISO PUENTE INCLUYE CERCOS EN MADERA TRANSV ANGULO LONGITUDINAL DE 3 TORNILLERÍA Y PISO EN TABLÓN	M2	33,60

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 38 46 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 5 de 13
Versión No.	1		

5,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA PARA PROTECCIÓN LATERAL INCLUYE ACCESORIOS	M2	56,00
5,07	IMPERMEABILIZACIÓN METÁLICA EN CROMATO DE ZINC 3 CAPAS	ML	28,00
6,00	ILUMINACIÓN LED		
6,01	REFLECTOR LED SOLAR 100W CON CONTROL	UND	4,00
7,00	ASEO Y LIMPIEZA		
7,01	ASEO Y LIMPIEZA	M2	323,00

3.1. Fases y etapas del proyecto

El presente proyecto no está dividido por fases.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **dos (02) meses** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

Pagos parciales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 38 46 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 6 de 13
Versión No.	1		

la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.1. ANTICIPO

La entidad no entregará anticipo de obra. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato, se toman como base las especificaciones generales definidas en NORMA TÉCNICA COLOMBIANA, en sus menciones general y particulares incluyendo la NTC 4243 y demás normas aplicables para el acceso de personas con movilidad reducida, así mismo deberá tener en cuenta el estricto cumplimiento de las NSR-10 y CCDSP'-14

6.1. Especificaciones técnicas

Las descritas en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems a ejecutar y que hace parte integral del presente proceso.

6.2. Pruebas y ensayos

Se realizará las pruebas solicitadas como control de calidad referidas dentro de las especificaciones generales de construcción de normas de ensayo NTC y ASTM.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 7 de 13
Versión No.	1		

6.3. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- B. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- C. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- D. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 8 de 13
Versión No.	1		

- E. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- F. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- G. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal
- H. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- I. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 38 46 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 9 de 13
Versión No.	1		

del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente.

- UN (1) DIRECTOR DE OBRA, dedicación del 30%.
- UN (1) RESIDENTE DE OBRA, dedicación del 100%.

7.2 Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

TABLA 1- REQUISITOS DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de obra (30%)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías.	Especialista o magíster en: Ingeniería Civil, construcción, vías, estructuras y/o transportes	Diez (10) años	3 contratos como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar.
2	Residente de obra civil (100%)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías.	Especialista en el área de Vías, estructuras, salud ocupacional y/o transportes	Cinco (05) años	3 contratos como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 38 46 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 10 de 13
Versión No.	1		

del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.

Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7.3 MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Compresor de aire dos Martillos	1
2	Retroexcavadora	1
3	Volqueta	2
4	Vibro compactador	1
5	Planta eléctrica	1
6	Motosierra	1
7	Soldador eléctrico	1

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 38 46 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 11 de 13
Versión No.	1		

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable., las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 12 de 13
Versión No.	1		

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró.

Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Lo anteriormente descrito se encuentra incluidos en el componente Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO y PMT del proyecto.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos que debe solicitar el contratista serán en caso de que se requiera cierres de las vías en el área de acceso al sitio de ejecución, los cuales deben ser concertados con la alcaldía municipal y socializados a la comunidad beneficiaria del proyecto.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 # 39 - 11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 38 46 Cel. 3108708920

infraestructura@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 13 de 13
Versión No.	1		

En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberán cumplir con lo respectivo (título minero - licencia de explotación).

No obstante, el Contratista seleccionado para el presente proceso deberá cumplir con lo establecido por la autoridad competente respecto a la disposición de materiales provenientes de excavación y/o demolición.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso

En constancia se firma en Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal.

Proyectó: Dirección Infraestructura.